



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA EN 2018 (4C17SU000001).

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 (BORM número 297, de 27 de diciembre de 2017), recoge los proyectos de gasto nominativos, entre los que se encuentra el proyecto nº 32007 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA, partida presupuestaria 16.04.00.622A.78804, correspondiente a la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Este proyecto se dota con un crédito de 46.000,00 euros que han de ser objeto de concesión de subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, con el objetivo de financiar, conforme se describe en el escrito presentado por dicha Corporación, las acciones comprendidas en el programa de actuaciones en materia de comercio interior en el ejercicio 2018 y que se adjunta como Anexo.

La referida Cámara presenta en el registro de electrónico único de la CARM, escrito acompañando el programa de actuaciones en materia de comercio interior que la Corporación tiene previsto llevar a cabo en el ejercicio 2018, por la cantidad de 46.000,00 €.

De acuerdo con los datos precedentes y visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa.

De conformidad con las facultades que atribuyen los Artículos 22.12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

En su virtud, dispongo se dicte la siguiente

ORDEN

PRIMERO: Autorizar el gasto, por importe total de 46.000,00 € (CUARENTA Y SEIS MIL EUROS), con cargo al proyecto con cargo al proyecto nº 32007, subproyecto 032007180001, partida 16.04.00.622A 78804, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, con C.I.F. Q-3073002-B e IBAN. ES1304870006952000000557 para la financiación durante el año 2018 de las acciones





comprendidas en el Programa de actividades del sector comercial minorista, recogidas en Anexo a la presente Orden.

SEGUNDO: Conceder la subvención, disponer el gasto, reconocer la obligación y formular propuesta de pago, por importe de 46.000,00 €, a favor de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, con C.I.F. Q-3073002-B e IBAN. ES1304870006952000000557 para la financiación durante el año 2018 de las acciones comprendidas en el Programa de actividades del sector comercial minorista, recogidas en Anexo a la presente Orden.

TERCERO: El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí previsto, deberá indicar en toda la difusión, publicidad y documentación que realice, logotipo y escudo normalizado de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

QUINTO: El beneficiario deberá justificar antes del 28 de febrero de 2019, la aplicación durante el 2018 de todos los fondos recibidos en virtud de esta Orden, mediante la aportación ante el órgano gestor de los siguientes documentos:

- Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas, con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento.
- Relación de los gastos sufragados con cargo a la presente subvención, acompañada de los justificantes de pago y de las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

SEXTO: La presente Orden se notificará a la entidad beneficiaria, haciéndole saber su obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o por quien éste determine, a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las aportaciones previstas en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de los Fondos Comunitarios.

SÉPTIMO: La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, enviará a la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas, la Asamblea Regional, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea





necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma y con la presente subvención nominativa.

OCTAVO: Conforme a los artículos 14.2 de Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 18.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesaria la publicación en el Diario oficial de la Administración competente la concesión de la presente subvención, al tratarse de una subvención pública con asignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

NOVENO: La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.

En estos casos, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca tratará los datos como encargado de tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al establecido, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas.

DÉCIMO: Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se registrará por lo establecido en materia de subvenciones nominativas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

DECIMOPRIMERO: Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

P.D. Orden de 4 de mayo de 2018 (BORM núm. 105, de 9 de mayo de 2018)

LA SECRETARIA GENERAL

(Fecha y firma digital al margen)

Pilar Valero Huescar





ANEXO

PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL SECTOR COMERCIAL AÑO 2018 FINANCIADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La Cámara de Comercio de Lorca ha elaborado un Programa de Actividades para el año 2018 que tendrá por objeto redundar, con una serie de nuevas actuaciones, en el beneficio y la mejora del comercio de Lorca y Puerto Lumbreras, tanto en el área de promoción del sector como en el de la información, formación y hostelería.

Se contemplan cinco actuaciones diferenciadas:

- 1) Campaña de Promoción del Comercio de Lorca.
- 2) Campaña de Promoción del comercio de Puerto Lumbreras.
- 3) Actividades formativas para promoción del Comercio Interior.
- 4) Concurso de Escaparates de Navidad en los comercios de Lorca.
- 5) Concurso de Escaparates de Navidad en los comercios de Puerto Lumbreras.
- 6) Presupuesto estimado de ejecución.

A continuación, se exponen más detalladamente las diferentes actuaciones previstas para el año 2018:

Todas estas actividades contarán con la colaboración de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación administrativa.

1.- CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO DE LORCA

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicio de Lorca, bajo el Patrocinio de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación administrativa, llevará a cabo durante el año 2018 diversas campañas para promocionar el comercio del municipio de Lorca cuyos objetivos básicos serán los siguientes:

- Potenciar el comercio tradicional promocionando la zona o eje comercial de la ciudad.
- Lograr la fidelización de los clientes, evitando la fuga de gasto hacia otras concentraciones comerciales
- Transmitir una imagen de cercanía y trato personalizado.
- Atraer nuevos clientes, tanto locales como del norte de la provincia de Almería.





Cada una de las campañas se distinguirá por llevar como eje principal un slogan con el que se pretende transmitir la idea principal de la campaña, haciendo ver que en los comercios de Lorca se dispone de todo lo que se necesita sin necesidad de desplazamientos a ningún otro lugar. La difusión de la campaña se realizará a través de prensa, radio, televisión local, redes sociales, revistas de la comarca, carteles y folletos para distribuir en comercios, restaurantes, bares, hoteles, entrega en los comercios para el obsequio a los clientes de distintos reclamos de publicidad, etc....

Se realizarán diversos sorteos haciéndolos coincidir con las fechas próximas a verano y Navidad, temporadas de alto nivel de compras en la ciudad haciendo especial mención a la comodidad que supone salir de compras por Lorca, con el ahorro de tiempo y dinero que esto supone, enfocando las compras como un momento de ocio, de paseo por sus calles tradicionales, sin atascos ni aglomeraciones, como ocurre en los grandes centros comerciales.

Los establecimientos que lo soliciten se les hará entrega de los talonarios una vez hayan solicitado su participación en la campaña.

Los comercios participantes colocaran un distintivo en su local informando a sus clientes del sorteo y de su participación en el mismo.

Los comerciantes entregaran a sus 100 primeros clientes, un talón con el sello del establecimiento por cada compra superior a 10 euros.

Los ganadores de los sorteos serán agraciados con un premio de 2500 euros respectivamente a utilizar según se especifique en las bases de cada uno de los sorteos.

Todas estas campañas se realizarán bajo el patrocinio de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación administrativa.

2.- CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO DE PUERTO LUMBRERAS

Con la finalidad de potenciar el comercio minorista de la localidad de Puerto Lumbreras y bajo el patrocinio de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, se realizarán una serie de actividades con el objetivo de mejorar las ventas, dar a conocer las posibilidades de las RRSS como herramientas de promoción y ventas, conseguir la fidelización de clientes, etc....y así contribuir al desarrollo profesional del sector

Se llevará a cabo un concurso que contará con la participación de los ciudadanos que hayan realizado compras en los comercios adheridos a la campaña entrando a formar parte de un sorteo cuyo premio será de 1.500€, los cuales se invertirán en compras no superiores a 300€ y durante un espacio limitado de tiempo.





3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS AL SECTOR COMERCIAL Y HOSTELERO

Bajo la colaboración de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación administrativa, se realizará un programa formativo que incluirá una serie de actividades formativas para la promoción del pequeño y mediano comercio y la hostelería con el fin de mejorar las ventas, introducir a estos sectores en el comercio electrónico, fidelización de clientes, etc, y así contribuir al desarrollo profesional, aportando las aptitudes para ser eficaces y fomentar actitudes para ser eficientes.

Dentro del programa de formación para la promoción del comercio se realizará un taller sobre las posibilidades de Internet en el comercio minorista: cómo conseguir las ventas y rentabilizarlas, las principales redes sociales profesionales de audio, video e imagen, etc, técnicas de escaparatismo, nuevas técnicas de Inteligencia emocional y mindfulness orientadas al comercio, Prevención de riesgos laborales en Hostelería y Restauración, Técnicas de Captación de clientes, etc....

Asimismo, se prevé realizar una serie de actividades formativas fuera del entorno habitual a través de visitas in situ en otras empresas de la región y que puedan servir de ejemplo al comercio lorquino, asistencia a ferias especializadas del sector del comercio minorista, etc...

Este programa se realizará bajo el patrocinio de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación administrativa.

4.- XXIV CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2018 EN LOS COMERCIOS DE LORCA

Con el ánimo de contribuir a la elevación del nivel comercial de la ciudad de Lorca, y en consecuencia atraer a las mismas el mayor número posible de visitantes, con el consiguiente beneficio para el comercio, la Cámara de Comercio organizará, conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y la Unión Comarcal de Comerciantes de Lorca, el XXIV Concurso de Escaparates de Navidad. Para la organización del concurso se contará con la colaboración de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación administrativa de la Comunidad Autónoma. Tal y como se establecerá en las Bases del Concurso el Fallo del Jurado se hará público a mediados del mes de noviembre del año en curso.

Para el **Concurso de Lorca**, se concederán tres premios de 350, 250 y 150 euros y placa a cada uno de ellos. Posteriormente, el Director General de Comercio, Consumo y Simplificación administrativa, el Presidente de la Cámara y el Presidente de la Unión Comarcal de Comerciantes de Lorca harán entrega de los premios a los galardonados en un acto que se celebrará en el salón de Actos de la Cámara de Comercio.





5.- XVII CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2018 EN LOS COMERCIOS DE PUERTO LUMBRERAS

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca a través de su sede-delegación en Puerto Lumbreras y con el ánimo de contribuir a la elevación del nivel comercial en dicha ciudad con una mejor prestación de servicios a los comerciantes de este municipio, organizará, conjuntamente con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y ASEPLU, Confederación de empresarios, el tradicional concurso de escaparates de Navidad, el XVII de Puerto Lumbreras. Para la organización del mismo se contará con la colaboración de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación administrativa de la Comunidad Autónoma. Tal y como se establecerá en las Bases del Concurso el Fallo del Jurado se hará público a mediados del mes de noviembre del año en curso.

Para el **Concurso de Puerto Lumbreras**, se concederán dos/tres premios de 350, 250 y 150 euros y placa a cada uno de ellos. Posteriormente, el Director General de Comercio, Consumo y Simplificación administrativa, el Presidente de la Cámara y el Presidente de la Confederación de Empresarios de Puerto Lumbreras harán entrega de los premios a los galardonados en un acto que se celebrará en el salón de Actos de la Cámara de Comercio.

6.- PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS ACTUACIONES

1.- CAMPAÑAS DE PROMOCION DEL COMERCIO DE LORCA.

	CONCEPTO GASTO	IMPORTE
	CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO DE LORCA Y P. LUMBRERAS	25.500'00 €
	TOTAL	25.500'00 €

2.- CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO DE PUERTO LUMBRERAS.

	CONCEPTO GASTO	IMPORTE
	CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO DE LORCA Y P. LUMBRERAS	4.500'00 €
	TOTAL	4.500'00 €

3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERIA

	CONCEPTO GASTO	IMPORTE
	CURSOS, JORNADAS Y TALLERES	10.000'00 €
	TOTAL	10.000'00 €





4.- XXIV CONCURSO ESCAPARATES NAVIDAD 2017 EN LORCA

	CONCEPTO GASTO	IMPORTE
	CONCURSO ESCAPARATES NAVIDAD	3.500'00 €
	TOTAL	3.500'00 €

5- XVII CONCURSO ESCAPARATES NAVIDAD 2017 EN PUERTO LUMBRERAS

	CONCEPTO GASTO	IMPORTE
	CONCURSO ESCAPARATES NAVIDAD	3.500'00 €
	TOTAL	3.500'00 €

	TOTAL ACTUACIONES SECTOR COMERCIAL	47.000'00 €
--	---	--------------------

	TOTAL IMPORTE SUBVENCION	46.000'00€
--	---------------------------------	-------------------

24/05/2018 14:55:05

Firmante: VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 929585e-na03-492f-34498219208

